

ACUERDO POR EL QUE SE CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE REQUIEREN EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 330047721000004.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330047721000004**, se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes antecedentes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con el artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). -

SEGUNDO.- Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, se ingresó la solicitud de información con número de folio **330047721000004**.-----

TERCERO.- Que en la citada solicitud número folio **330047721000004**, se requirió al SUTERM lo siguiente:-----

“Descripción de la solicitud: 1. ¿Qué funciones desempeña actualmente la C..., en CFE Oaxaca? 2. ¿Cuál es la fecha del Certificado de estudios de la C...? 3. ¿Cuál es el salario de la C..., en CFE Oaxaca? 4. ¿Cuál es el aguinaldo de la C...? 5. ¿Cuánto ganó la C..., en cada

"Por la Transformación de México"-----

contrato por tiempo determinado de 2017 a la fecha? 6. ¿La C... cuanta con antecedente penales en 2021? 7. ¿Cuál es el nombre y cargo del jefe inmediato de la C..., en CFE Oaxaca? 8. ¿ CFE Oaxaca han implementado alcoholímetro en sus oficinas? 9. ¿La C..., ha salido positiva o alta en algún alcoholímetro? 10. ¿Cuál es el número de cédula profesional de la C...? 11. La C..., cuanta con título Universitario? 12. ¿Cómo y en que fecha ingreso la C... al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana? 13. ¿Cómo puedo afiliarme al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana?”. (Sic)

CUARTO.- Que respecto a la información que requiere, la cual se encuentra citada en el ANTECEDENTE TERCERO, al analizarla el Comité de Transparencia encontró que lo que se solicita en los numerales 2, 6, 10, 11 y 12 se encuentra estrictamente relacionado con Datos Personales, por lo cual la citada Unidad se encontró imposibilitada para dar respuesta a lo que se requirió, en los numerales citados mencionados, en los términos siguientes: - - - - -

“En cuanto a lo que se requiere en los numerales 2, 6, 10 y 11, la información tiene que ver con datos personales, lo cual hace que sea información confidencial de conformidad a lo que establece el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que indica “Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.”, así como también lo dispone el Artículo 3 Fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que refiere que estos son “Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.”, datos a los cuales no tiene acceso el SUTERM, toda vez que en los estatutos que rigen a esta organización sindical en ninguno de sus articulados le dan facultades para solicitar a sus afiliados este tipo de datos. - - - - -



"Por la Transformación de México"



Ahora bien, en cuanto a la información que se requiere en el numeral 12 referente a "¿Cómo y en qué fecha ingreso la C... al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana?" Esta Unidad de Transparencia manifiesta que de acuerdo al Artículo 3 Fracción IV de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la afiliación sindical es considerada un dato personal sensible ya que afecta a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste; por lo tanto el SUTERM está obligado a proteger los datos que tienen que ver con sus afiliados tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley en comento que indica lo siguiente: -----

"Artículo 21.- El responsable o terceros que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales deberán guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable".-----

Por lo anterior esta Unidad de Transparencia está imposibilitada para dar información relacionada a la afiliación sindical como es, el modo y la fecha de ingreso de la persona que refiere."-----

QUINTO.- Que en virtud de lo antes expuesto, se solicita la intervención de este H. Comité de Transparencia, para que CONFIRME la CONFIDENCIALIDAD respecto de los DATOS PERSONALES que se requieren en la solicitud de información número **330047721000004**, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA**

"Por la Transformación de México"

CONFIDENCIALIDAD respecto de los datos personales que se requieren en la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 330047721000004**, de conformidad con lo expuesto en el considerando **CUARTO** del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, a que genere las condiciones que permitan la consulta de esta acta y su resolución.-----
Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE

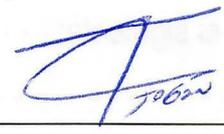


Mario Ernesto González Núñez

Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----